



**Honorable Concejo Deliberante
de Villa Ascasubi**

José Benard 88 – C.P. 5935
Villa Ascasubi – Dpto. Tercero Arriba – Córdoba



ORDENANZA Nº /2023

VISTO:

La NECESIDAD de abrir la calle **JUANA AZURDUY** en el tramo entre las calles René Favaloro y el Bv. 24 de Junio.

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 30 de marzo del año 2006, la Sra. Patricia Angélica Trigo, D.N.I. Nº 30.154.566, adquiere mediante boleto de compraventa, celebrado con el Sr. Alberto Gregorio Berazategui, D.N.I. Nº 6.608.566, y la Sra. Manuela Clarisa Sarmiento de Berazategui, D.N.I. Nº 776.233, dos Lotes de terreno ubicados en el lado Sudeste (SE) de la localidad de Villa Ascasubi, departamento Tercero Arriba, provincia de Córdoba, de 25 mts., de Este a Oeste, por 50 mts. de Norte a Sur, haciendo una superficie total de 1.250 metros cuadrados (m^2) cada uno.

Que en el tramo la calle JUANA AZURDUY entre las calles René G. Favaloro y el Bv. 24 de Junio, esta Municipalidad recibió la DONACIÓN, por parte de la Señora Antonia Jorgelina Alba, D.N.I. 11.294.213, de una fracción de terreno de 2,95 metros de ancho por de 105,38 metros de largo destinada a esta calle, aprobado por Ordenanza Nº 1143/2017 y Decreto Nº 58/2017.-

Que con fecha 15 de Marzo del año 2023, la Municipalidad de Villa Ascasubi adquiere mediante Boleto de Compraventa, celebrado con la Sra. Patricia Angélica Trigo, D.N.I. Nº 30.154.566, una fracción de terreno de su propiedad de 6.05 metros de ancho por 105,38 mts. de largo, según mensura, lo que hace una superficie total de 637,55 m²; a los fines de que se complete la apertura de la CALLE PÙBLICA con sentido NE-SO, continuación de la calle "Juana Azurduy", entre las calles René Favaloro, al NE y Bv. 24 de Junio, al SO.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ASCASUBI
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1º) RATIFÍCASE el Boleto de Compraventa celebrado el 15/03/2023, con la Sra. Patricia Angélica Trigo, D.N.I. Nº 30.154.566 por una fracción de terreno que mide



**Honorable Concejo Deliberante
de Villa Ascasubi**

José Benard 88 – C.P. 5935
Villa Ascasubi – Dpto. Tercero Arriba – Córdoba



6.05 metros de ancho por 105.38 mts. de largo, según mensura, lo que hace una superficie de de 637,55 m²; y *croquis de afectación* confeccionado por el Ing. Matías Brusa que forma parte del mismo, y todos los términos y obligaciones asumidos por el Departamento Ejecutivo, y considérense parte integrante de la presente como Anexo I.-

Art. 2º) DECLARASE de UTILIDAD PÚBLICA, con afectación al DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL una fracción de terreno que completa la superficie para la apertura de la CALLE PÚBLICA con sentido NE-SO, continuación de la calle "JUANA AZURDUY", entre las calles René Favaloro, al NE y Bv. 24 de Junio, al SO, que según *Croquis de Afectación al Dominio Público*, confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Matías N. Brusa, Mat. Prof. 1366/1 y Mat. Judicial 1354, mide 6.05 metros de ancho por 105.38 mts. de largo según mensura, lo que hace una superficie de 637,55 m²; y linda:

- Al Nor-Este con calle Juana Azurduy.
 - Al Sud-Oeste, con calle Bv. 24 de Junio.
 - Al Sud-Este, con fracción de terreno destinada a completar esta misma calle.
 - Al Nor-Oeste, con parte del mismo lote.-

Art. 3º) Los planos, así como la demás documentación técnica, debidamente firmada y sellada por el profesional interviente, se realizarán una vez que la Sra. Patricia Angélica Trigo regularice la situación Dominial de la superficie mayor, de la que surge este lote.-

Art. 4º] AUTORIZASE al DEPARTAMENTO EJECUTIVO a los fines de que proceda a la ejecución, conforme a las disponibilidades de fondos y presupuestos, de los trabajos de nivelación y compactación para la apertura de la calle resultante.-

Art. 5º) Los gastos que demande el cumplimiento de esta Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria 2.01.1.2.1.07.01.01.06 “MUNI - Otras inversiones de Capital”, correspondiente al Título 2.01.1.2.1.07.01.01 “MUNI - Bienes de Capital”

Art. 6º) COMUNÍQUESE, publíquese en Registro de Ordenanzas y archívese.-

BOLETO COMPRAVENTA

Entre la Sra. Patricia Angélica Trigo, D.N.I. Nº 30.154.566, con domicilio en calle Malvinas Argentinas Nº 750, de la localidad de Villa Ascasubi, departamento Tercero Arriba, provincia de Córdoba, en adelante denominada "VENDEDORA", por un lado, y, por el otro, la Municipalidad de Villa Ascasubi, C.U.I.T. Nº 30-99909794-0, con domicilio José Benard Nº 88 de la localidad de Villa Ascasubi representada en este acto por el Intendente Municipal Sr. Fernando E. Salvi, D.N.I. Nº 17.985.432, y la Secretaría de Gobierno, Finanzas y Obras Públicas, Sra. Lucila I. Benítez, D.N.I. Nº 29.933.619, en adelante denominada "LA COMPRADORA", deciden celebrar el presente BOLETO DE COMPRAVENTA, sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se describen:

EXPONEN:

- 1- Que con fecha 30 de marzo del año 2006, LA VENDEDORA adquiere mediante boleto de compraventa, del Sr. Alberto Gregorio Berazategui, D.N.I. Nº 6.608.566, y de la Sra. Manuela Clarisa Sarmiento de Berazategui, D.N.I. Nº 776.233, dos Lotes de terreno ubicados en el lado Sudeste (SE) de la localidad de Villa Ascasubi, departamento Tercero Arriba, provincia de Córdoba, identificados como: a) Una fracción de terreno, compuesta de 25 metros (mts.) de frente, de Este a Oeste, por 50 mts. de fondo, de Norte a Sur, haciendo una superficie total de 1.250 metros cuadrados (m^2), que linda al Norte con lote del Sr. Román Fariás, al Sud con el de Doroteo Agüero, al Este con el del Sr. Fermín Godoy, y al Oeste con el de la Sra. Porfidia Coronda de Ponce. b) Una fracción de

Patricia Trigo

Fernando Salvi

terreno, compuesta de 25 metros (mts.) de frente, de Este a Oeste, por 50 mts. de fondo, de Norte a Sur, haciendo una superficie total de 1.250 metros cuadrados (m^2), que linda al Norte con lote del Sr. Calixto R. Maldonado, al Sud con el del Sr. David Vergara, al Este con el de la Sra. Baudilia Ferreyra de Peralta, y al Oeste con el de la Sra. Porfidia Coronda de Ponce..-

- 2- Que LA VENDEDORA declara bajo juramento que es propietaria de los inmuebles mencionados en el apartado anterior, y que los mismos se encuentran libres de todo gravamen, carga, limitación e inhibición, no existiendo sobre los mismos contiendas judiciales de ninguna índole.-
- 3- Que LA COMPRADORA ha sido informada del estado de los bienes y que conoce el estado de los mismos.-



PRIMERA: LA VENDEDORA vende a LA COMPRADORA una fracción de los terrenos de su propiedad para la apertura y continuación de calle Pública, los cuales se identifican en el apartado "EXPONEN punto N°1", con una superficie total de 6.05 metros de ancho por 105.38 mts. de largo sobre mensura; a los fines de que se complete la apertura de LA CALLE PÙBLICA con sentido NE-SO, la cual será la continuación de la calle "Juana Azurduy", entre las calles René Favaloro, al NE y Bv. 24 de Junio, al SO, conforme al Croquis confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Matías N. Brusa, Mat. Prof. N° 1366/1 y Mat. Judic. N° 1354; el cual es adjuntado al presente.-

SEGUNDA: El precio de la venta se hace por la suma de pesos en efectivo de DOSCIENTOS MIL (\$200.000). Además LA COMPRADORA se compromete a entregar el libre deuda hasta el día de la fecha, respecto de Servicio a la

Ptura Cang

Propiedad (cuenta Nº 01332), Contribución de cementerio Año 2021/2022/2023 (Concesión Nº 00600672) y Servicio de Agua (Cuenta Nº 00302), ascendiendo a la suma total de Pesos Doscientos Diecinueve Mil Ochocientos Tres con 01/100 (\$219.803,01.-). La COMPRADORA se compromete a eximir el pago de la Tasa de la Propiedad hasta el momento en que LA VENDEDORA realice un loteo sobre la mencionada propiedad o la venda y tasa de Servicio de Agua, mientras la propiedad sea habitada por la VENDEDORA o no esté sujeta a Alquiler, debiendo en este caso pagar el inquilino. La COMPRADORA colocará un alambrado a lo largo del los terrenos de la propiedad de LA VENDEDORA separándola de la calle.-

TERCERA: LA COMPRADORA se compromete a pagar los Gastos y Honorarios del Ingeniero Agrimensor Matías N. Brusa, ocasionados en la confección de planos de Mensura y Subdivisión, como así también al pago de las tasas que pudieren corresponder en la Dirección de Catastro para la toma de razón de planos, en el momento que LA VENDEDORA obtenga la titularidad dominial, condición necesaria para poder realizar los trámites en la Dirección de Catastro y Rentas de la Provincia de Córdoba.

CUARTA: Ante cualquier controversia con motivo de la interpretación o aplicación del presente contrato, las partes constituyen sus domicilios en los mencionados ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Río Tercero, renunciando al Fuero Federal y a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

Pedro Engr



En prueba de conformidad de todo lo expresado, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto; en la localidad de Villa Ascasubi, Provincia de Córdoba, a los 15 días del mes de Marzo del año 2023.

LUCILA I. BENITEZ
Secretaría de Gobierno,
Finanzas y Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE VILLA ASCASUBI

P. Luisa Brug
PATRICIA TRIGO
30154564.

FERNANDO E. SALVI
DNI. 17.985.452
Intendente
MUNICIPALIDAD DE VILLA ASCASUBI

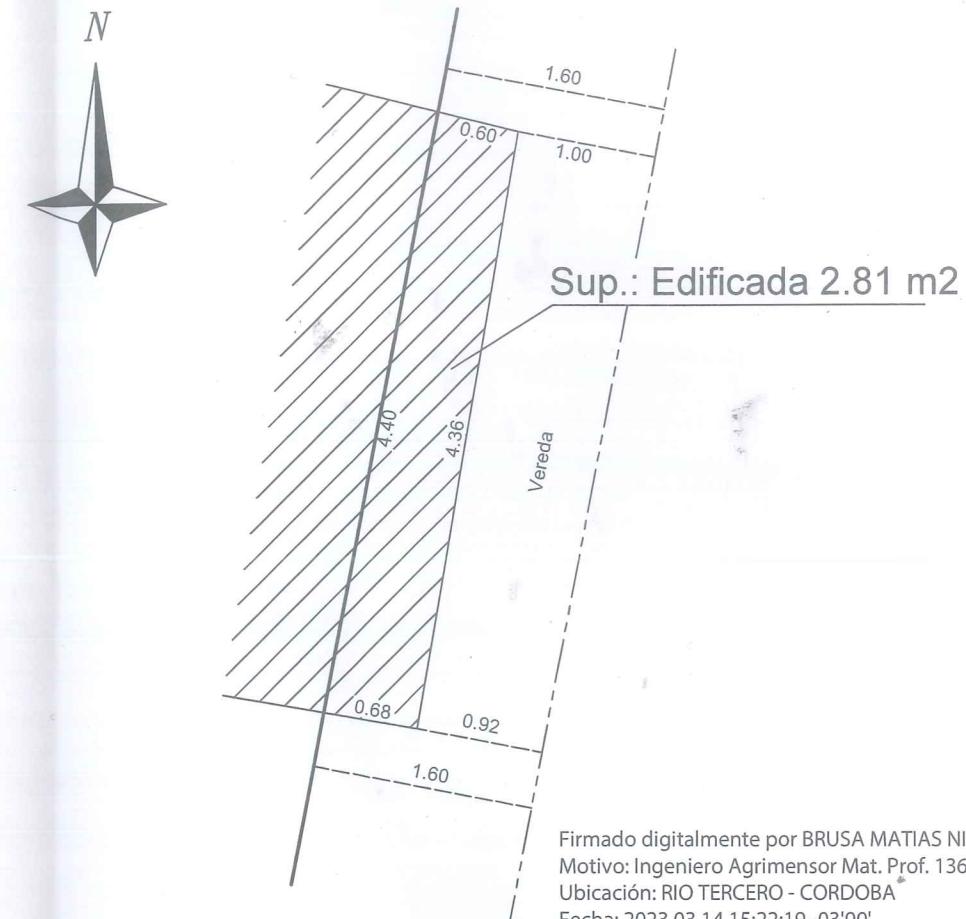


Croquis de Afectación de Calle Pública Juana Azurduy

Depto. Tercero Arriba - Ped. Capilla de Rodriguez
Localidad: Villa Ascasubi
Propietario: Patricia Angélica Trigo
Ant. Dominial D°24973 F°32273 T°130 Año 1966
Cta. s/d - N.C.: s/d

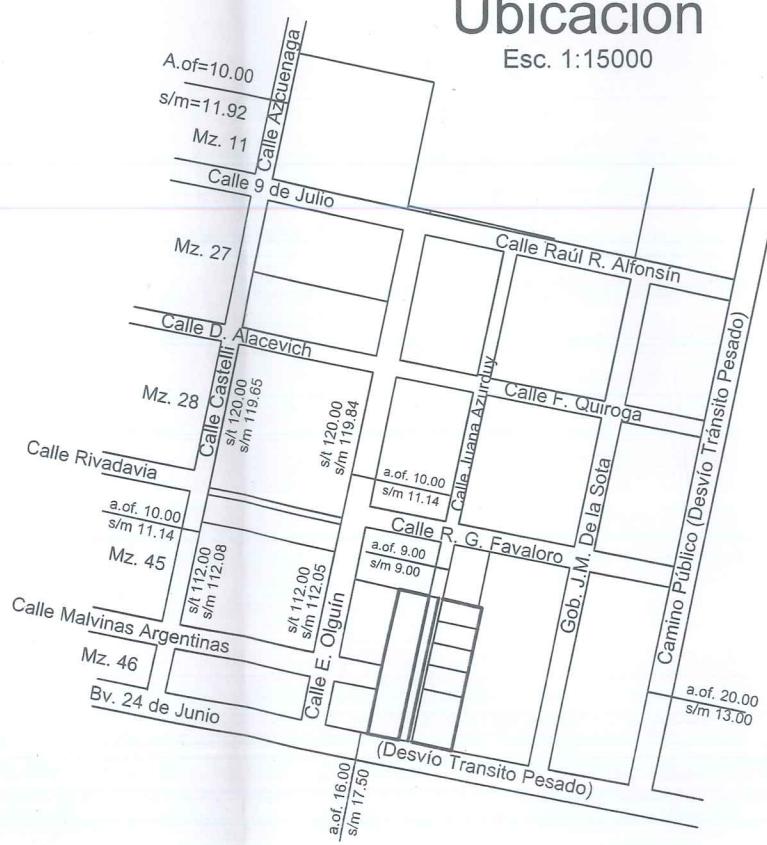
Detalle A

Esc.: 1:50



Ubicación

Esc. 1:15000



Nota:

Las dimensiones y N.C. finales serán las que resulten del plano de Mensura para afectación registrado en la D.G.C.

Simbología

●	Poste de madera
Θ	Mojón de Hierro
—	Alambrado de Hilos
● — ●	Mojón Existente
— — —	Muro Contiguo
— — — —	Límite de Propiedad
▨	Edificado

